

FESTIVAL DE MÁLAGA AYUDAS A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL 2015

BASES CONVOCATORIA

OBJETO

La sociedad municipal Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (en adelante, FESTIVAL DE MÁLAGA), integrada dentro del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, convoca estas ayudas con el objetivo de incentivar y dinamizar la creación audiovisual en Málaga.

Estas ayudas van dirigidas a proyectos para la realización de cortometrajes de ficción, animación o documental con una duración máxima de 20 minutos y temática libre.

Las presentes ayudas quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos, procedimiento de realización y entrega del correspondiente audiovisual en la forma y plazos que se determinan en la presente convocatoria.

AYUDAS

Estas ayudas serán de cuantía variable, determinadas en cada caso por el Jurado Técnico constituido a tal efecto. A tal fin, dicho Jurado Técnico tomará en consideración la naturaleza, características y requerimientos técnicos específicos de cada uno de los proyectos seleccionados.

La cantidad máxima por proyecto seleccionado será de 6.000€.

La cuantía total establecida para estas ayudas será, como máximo, de 50.000€ para el ejercicio 2015, con cargo a la partida 47900 (Subvenciones Creación Audiovisual) del presupuesto de gastos del FESTIVAL DE MÁLAGA para el citado ejercicio.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria tanto personas físicas, sin límite de edad, que hayan nacido, sean residentes o estudien o trabajen en la provincia de Málaga, como empresas y profesionales del sector audiovisual cuyo domicilio fiscal esté radicado en la provincia de Málaga.

- a) Las personas físicas deberán aportar fotocopia del DNI y, caso de no ser personas nacidas en Málaga, se deberá acompañar, según el caso, la siguiente documentación:
- Certificado de empadronamiento o residencia.
 - Fotocopia o resguardo de matrícula del curso académico 2014-2015.
 - Fotocopia del certificado de empresa o contrato de trabajo expedido en documento oficial.
- b) Las personas jurídicas deberán aportar:
- Tarjeta de Identificación Fiscal como acreditación de su domicilio a efectos fiscales.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para determinar que su epígrafe o grupo se corresponde con una actividad dedicada al sector audiovisual.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social.

Cada participante se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, eximiendo al FESTIVAL DE MÁLAGA de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante y en caso de duda, se podrá requerir al participante para que presente la documentación original para su oportuna comprobación. Asimismo y caso de que algunos datos resultasen falsos, la organización se reserva el derecho a retirar la ayuda a la persona seleccionada y trasladarla a otro participante.

Cada participante podrá presentar un único proyecto a la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Los proyectos se presentarán en tres copias debidamente encuadradas incluyendo:

- Breve sinopsis.
- Guión literario.
- Guión técnico.
- Plan de trabajo aproximado.
- Presupuesto desglosado (siguiendo el modelo oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (<http://www.mcu.es>)).
- Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I) de la presente convocatoria.

PRESENTACIÓN

El plazo de presentación finalizará el 20 de febrero de 2015.

Los proyectos podrán presentarse en la siguiente dirección:

FESTIVAL DE MÁLAGA
Calle Ramos Marín, 2, 1º B
29012 – Málaga
Horario: 8:30 a 14:30 horas.

También mediante correo por cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992).

JURADO TÉCNICO

A los efectos de esta convocatoria se constituirá un Jurado Técnico compuesto por personas de reconocido prestigio en el sector audiovisual, entre cuyos integrantes figurarán responsables del FESTIVAL DE MÁLAGA y del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

La composición del Jurado se hará pública en el momento de producirse el fallo.

La selección de proyectos realizada por el Jurado será pública e inapelable.

El Jurado Técnico realizará su valoración en función de criterios de creatividad, originalidad, calidad artística y técnica e innovación de los proyectos, teniendo asimismo en cuenta la posibilidad real de su realización en la forma y plazos previstos en esta convocatoria.

Estas ayudas podrán ser declaradas desiertas, en la totalidad o en parte de la cuantía anteriormente reseñada, si, a juicio del Jurado, los proyectos presentados no reunieran la calidad exigible.

NORMAS DE GESTIÓN

Los proyectos seleccionados contarán con la asesoría de este Jurado Técnico (integrado por guionistas y técnicos de prestigio del cine español) a través de una Tutoría de Proyecto dirigida a mejorar y ajustar dichas propuestas a los requisitos de la presente convocatoria.

Esta Tutoría servirá asimismo para fijar criterios de optimización de la inversión económica a realizar en la contratación, en su caso, de empresas externas y equipos técnicos para la realización del audiovisual. De dicha Tutoría saldrá el desglose del presupuesto final del proyecto con expresión de los distintos capítulos de gastos, que serán los que habrá que justificar documentalmente con carácter previo al abono de estas ayudas.

El importe de estas ayudas se abonará, en un solo pago, a la entrega del audiovisual terminado. A tal fin, se deberán presentar todas las facturas justificativas de la inversión realizada, acompañándolas de los correspondientes justificantes de pago a las distintas empresas de prestación de servicios o suministros que hayan sido contratadas para la realización de este proyecto.

Todo ello de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Junto al audiovisual objeto de esta ayuda se presentará un documento Excel, debidamente firmado, donde se relacionen las facturas aportadas para la justificación del presupuesto total del proyecto seleccionado. Dicho documento contendrá como Anexos copias de dichas facturas así como justificante del pago de las mismas.
- Para la oportuna verificación de la autenticidad de esta documentación, los interesados aportarán los originales de dichas facturas que, una vez comprobadas por el Administración del Festival, les serán oportunamente devueltas.
- Caso de que la justificación presentada no alcance el importe total del presupuesto que sirvió de referencia para la concesión de estas ayudas, el Festival aplicará a la presente ayuda el mismo porcentaje de reducción constatable respecto del presupuesto inicial.

Una vez entregado el audiovisual y recibida dicha documentación justificativa, el Jurado Técnico valorará si la calidad de este audiovisual se corresponde con el nivel de gastos acreditado. Si se observase alguna discrepancia grave en este sentido, el Jurado pedirá las oportunas aclaraciones, que, si no resultasen suficientemente concluyentes, podrían derivar en la tramitación del correspondiente expediente de cancelación de dicha ayuda.

Dicho pago se realizará por el FESTIVAL DE MÁLAGA de acuerdo a la normativa y plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

A estas cantidades les serán de aplicación los tributos, tasas y cánones de cualquier índole vigentes en el momento de su abono.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El procedimiento para la materialización de estas ayudas se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases y plazos:

- RESOLUCIÓN SELECCIÓN PROYECTOS - Abril 2015, en un acto público durante la celebración de la 18 edición del Festival de Málaga. Cine Español (17-26 de abril de 2015)
- TUTORÍA DE PROYECTO – Del 11 al 13 de mayo de 2015

A cada proyecto se le asignará un día o días concretos dentro de este periodo.

- REALIZACIÓN, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN

Desde el momento de finalización de la Tutoría de Proyecto y, como máximo, hasta la fecha límite de entrega de trabajos fijada en el párrafo siguiente.

- ENTREGA DE AUDIOVISUALES (Fecha límite) – 14 de diciembre de 2015.

El FESTIVAL DE MÁLAGA indicará a los creadores el formato en que deberán presentar los audiovisuales.

Las fases de este procedimiento serán de obligado cumplimiento en cuanto a requisitos y plazos. Caso de no respetarse, ello supondrá la pérdida de cualquier derecho para el proyecto que incurra en dicho incumplimiento.

La Organización se reserva el derecho a cambiar las fechas anteriormente indicadas si así lo exigiera la correcta gestión de esta convocatoria, de lo que se informará directamente a los participantes.

PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Para la más amplia difusión de los trabajos realizados, los audiovisuales resultantes de esta convocatoria se incluirán en una sección especial de la programación del 19 Festival de Málaga. Cine Español, a celebrar en 2016.

La documentación y materiales de los proyectos no seleccionados podrán ser retirados por aquellos participantes que lo soliciten siempre de forma presencial en la dirección del FESTIVAL DE MÁLAGA. Este derecho podrá ejercitarse en un plazo máximo de tres meses desde que se haga pública la Resolución por la que se conceden las ayudas reguladas por la presente convocatoria.

De cada audiovisual realizado, se cederán al FESTIVAL DE MÁLAGA dos copias para su utilización en proyecciones divulgativas y sin ánimo de lucro en los distintos espacios culturales del Ayuntamiento de Málaga. A tal efecto, el FESTIVAL DE MÁLAGA informará con antelación a los autores, quienes se comprometen a cederle los derechos de reproducción sin exclusividad de dichos cortometrajes sin costo alguno.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

La participación en esta convocatoria es compatible con otros premios o subvenciones de entidades públicas o privadas, siempre que ello no interfiera o condicione el cumplimiento de los plazos anteriormente indicados. El único requisito exigible en esta compatibilidad de ayudas es que los audiovisuales seleccionados en la presente convocatoria sean estrenados durante la celebración de la 19 edición del Festival de Málaga. Cine Español, a celebrar en 2016.

Si durante el proceso de tutoría o desarrollo de los proyectos, algún beneficiario de estas ayudas decidiera ampliar la duración del audiovisual por encima de la indicada en estas bases -20 minutos- transformándolo con ello en un largometraje, el FESTIVAL DE MÁLAGA podrá, previa resolución motivada en tal sentido, autorizar la aplicación de la ayuda a este nuevo audiovisual, quedando diferido el pago de la misma hasta la entrega del largometraje en el nuevo plazo que se fije en dicha resolución. En el resto de materias seguirán siendo de aplicación las cláusulas y condicionantes de la presente convocatoria.

Los proyectos seleccionados deberán incorporar al inicio del cortometraje el logotipo del FESTIVAL DE MÁLAGA, facilitado por la organización.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, y su no cumplimiento será causa de eliminación.

La interpretación de las mismas será competencia exclusiva del FESTIVAL DE MÁLAGA.

FESTIVAL DE MÁLAGA - AYUDAS A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL 2015
ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

PROYECTO

Título:

Categoría (marcar con una X):

Ficción	Animación	Documental
---------	-----------	------------

Duración prevista:

Importe presupuesto*:

Director:

Productor/es:

Guión:

Dirección de Fotografía:

Música:

Intérpretes:

Sinopsis:

Bio-filmografía del director:

Responsable de la inscripción

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Dirección postal:

Código Postal:

Localidad/Provincia:

Teléfonos:

e-mail:

Web:

*(Deberá acompañarse desglosado en modelo oficial)